petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RESOLUCIÓN PRE N° 786 /12

PRESIDENCIA

Asunción, 23 de julio de 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/12 PARA LA "PROVISIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR".

VISTO: El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 18 de julio de 2012, constituido por Resolución PRE N° 535/12, de fecha 20 de junio de 2012, de la presidencia de PETROPAR, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/12 para la "Provisión de Leche para Funcionarios de PETROPAR"; el Memorándum UOC N° 272/2012 de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 19 de julio de 2012; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 11 de julio de 2012, presentaron ofertas las empresas: MARFIL IND. & COM. de MILVA MARIN FRANCO, VEGA S.A., CENTRO SUR S.R.L., DISTRIBUIDORA FENIX S.A., LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. y DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.

Que el Comité de Evaluación ha verificado los documentos legales, técnicos y económicos referentes a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/12, para la "Provisión de Leche para Funcionarios de PETROPAR", y recomienda adjudicar a la empresa VEGA S.A., por un monto máximo de G. 387.921.600 (Guaraníes trescientos ochenta y siete millones novecientos veinte y un mil seiscientos), incluido el impuesto al valor agregado (IVA), siendo el precio unitario G. 3.950 (Guaraníes tres mil novecientos cincuenta), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, los compromisos que deriven de la presente Contratación para el ejercicio 2012 serán afectados al Objeto de Gasto 284 "Servicios Gastronómicos", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 308, que certifica la suma de G. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones).

Que, la validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2013, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho Ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

Que, la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2012 de PETROPAR, con el número 236.377, plurianual.

Que, la Dirección Jurídica según Nota Interna DJU/671/2012 de fecha 19 de julio de 2012, informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la máxima autoridad de la Institución se expida dictando la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/12 para la "Provisión de Leche para Funcionarios de PETROPAR", a la empresa Vega S.A., por un monto máximo de G. 387.921.600 (Guaraníes trescientos ochenta y siete millones novecientos veinte y un mil seiscientos), incluido el impuesto al valor agregado (IVA), por cumplir con los requisitos

Es fotocopia fiel del documento que obra en el Archivo de la Empresa.

JOSÉ MARÍA [illegible]
Secretario General
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RESOLUCIÓN PRE Nº 786 /12

PRESIDENCIA

Asunción, 23 de julio de 2012

legales, técnicos y económicos, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario G. IVA incluido	Precio Total G. IVA incluido
1	5013170 2-011	Leche UHT Entera Larga Vida - Envase Tetra Fino o Tetra Pack de (1lt) - caja por 12 (doce) unidades de 1 litro c/u con vencimiento como mínimo 40 días a partir del momento de la entrega en Planta Villa Elisa.	49.104	98.208	litro	Unidad	TREBOL	Nacional	3.950	387.921.600
Total G. IVA incluido										**387.921.600**

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3º.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Dirección de Gestión Empresarial.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5º.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 284 "Servicios Gastronómicos".

Art. 6º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

FIRMADO:

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR